



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

## Acuerdo De Concejo Municipal

**N° 023-2021-MDCN-T**

Ciudad Nueva, 20 de abril del 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 20 de abril del 2021, mediante Informe N° 147-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Opinión legal de donación de materiales – almacén de Defensa Civil a favor del señor Cesar Augusto Aguilera Pari, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 99-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Gestión del Riesgos y Desastres, se comunica atención a damnificado por peligro antrópico- incendio en zona urbana, indicando que con fecha 28 de marzo del 2021, comunicados por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, se registró un incendio en la Asociación de Vivienda La Frontera Mz D Lote-II en el Distrito de Ciudad Nueva, provincia y región de Tacna, poniendo en riesgo la vida y la salud de los integrantes de la familia Aguilera Pari, integrada por 4 personas; Enterados de este episodio la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Gestión de Riesgo y Desastres, procedieron inmediatamente a efectuar la ayuda humanitaria con los siguientes elementos:

- 04 camas de 1 plaza
- 04 colchones de 1 plaza
- 04 frazadas
- 01 paquete de papel higiénico de 24 unidades
- 01 caja de mascarillas de 50 unidades
- 01 frasco de alcohol en gel

Que, mediante Informe N° 147-2021-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 14 de abril del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, se da Opinión legal de donación de materiales – almacén de defensa civil a favor del señor Cesar Augusto Aguilera Pari, teniendo como documentos de referencia: Registro código SINPAD N° 137412 e Informe N° 99-2021-SGDUGRD/GM-MDCN-T, y en atención a la normativa vigente, da OPINIÓN FAVORABLE RESPECTO A LA DONACIÓN de los materiales provenientes del almacén de Defensa Civil, por lo que resulta necesario ser elevado a Sesión de Concejo, para que en vías de regularización sea aprobado por el pleno de concejo y AUTORICE la donación realizada;

Considerando que el apoyo coyuntural es una de las formas de desprenderse y otorgar en donación y/o cesión en uso a favor de terceras personas, téngase en cuenta que el apoyo tiene el mismo efecto que una donación al existir una disposición de un bien; por lo tanto, debe darse el tratamiento legal que exige una donación. En consecuencia, en el caso de apoyo coyuntural solicitado debe ser de aplicación el numeral 25) del artículo 9° y 66 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que el patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley; concordante con el artículo 9 inciso 25 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: SON ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.- Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante la Ley mencionado en el párrafo anterior, "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la donación a favor del Señor Cesar Augusto Aguilera Pari, lo siguiente: 04 camas de 1 plaza, 04 colchones de 1 plaza, 04 frazadas, 01 paquete de papel higiénico de 24 unidades, 01 caja de mascarillas de 50 unidades, 01 frasco de alcohol en gel, por razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano de Gestión de Riesgos y Desastres a través del Equipo Funcional de Defensa Civil, efectuar las acciones administrativas para proceder con el acto de donación de los materiales descritos en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
ALCALDÍA  
G.M.  
G.A.J.  
S.G.D.U.G.R.D.  
S.G.T.I.  
Archivof/ S.G.S.G.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ-CHAPARRO  
ALCALDE